

5166 - Finanzas - Préstamo

Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo del "Proyecto de protección contra inundaciones", a financiarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el The Export Import Bank of Japan (JEXIM). Monto. Garantía. Unidad Ejecutora.

Fecha de Sanción: 27/05/1997

Fecha Promulgación: 05/06/1997

Fecha P.B. Oficial: 24/06/1997

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1802/97

Veto:

5166 - Inundación - Crédito

Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo del "Proyecto de protección contra inundaciones", a financiarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el The Export Import Bank of Japan (JEXIM). Monto. Garantía. Unidad Ejecutora.

Fecha de Sanción: 27/05/1997

Fecha Promulgación: 05/06/1997

Fecha P.B. Oficial: 24/06/1997

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1802/97

Veto:

5166 - Inundación - Organismo

En su Art. 8° establece que la SUPCE tendrá funciones de coordinación en materia de alerta hidrológica para prevención de inundaciones, mantenimiento de obras de defensa contra inundaciones, protección del medio ambiente en la construcción de obras contra inundaciones y sistema de defensa civil en épocas de inundaciones.

Fecha de Sanción: 27/05/1997

Fecha Promulgación: 05/06/1997

Fecha P.B. Oficial: 24/06/1997

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1802/97 - Dto. N° 245/97 - 1217/06

Veto: